



CUT: 6008-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0274-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH**

Jaén, 13 de agosto de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **0006008-2025** tramitado por Juvenal Medina Carranza, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chinchipe Chamaya, mediante Informe Técnico N° 0064-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/U\_ALACHCH02, se determinó la existencia de 5556.39m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL BOSQUE	1017.79	0	0	51.84	53.57	155.52	214.27	1714.18	1736.64	508.9	103.68	0	5556.39
Total	1017.79	0	0	51.84	53.57	155.52	214.27	1714.18	1736.64	508.9	103.68	0	5556.39

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Una (01) captación rustica con toma directa.
- Una (01) tubería PVC de 2" de diámetro, para la captación.
- Una (01) caja de captación de concreto simple de 1x1xx mt.
- Una (01) tubería PVC de 1" de diámetro, recorre 300 mt. hasta la parcela
- Una (01) línea de distribución por canal cerrado de manguera HDPE de 1/2" de diámetro, distribuido en puntos estratégicos dentro de la parcela agrícola.

**ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR,** licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de JUVENTAL MEDINA CARRANZA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
EL BOSQUE			Quebrada		20	
Ubicación Política						
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
HUABAL	JAEN	CAJAMARCA	17	733900	9381563	1250

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Nombre: LA LIMA		U.C: SC
Ubicación Política				
Departamento		Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA		JAEN	HUABAL	SAN CRISTOBAL
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona		Este (m)	Norte (m)	
17		734390	9381502	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
EL BOSQUE	1017.79	0	0	51.84	53.57	155.52	214.27	1714.18	1736.64	508.9	103.68	0	5556.39
Total	1017.79	0	0	51.84	53.57	155.52	214.27	1714.18	1736.64	508.9	103.68	0	5556.39

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (Juvenal Medina Carranza) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA**  
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA